

Re: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2019-00165-00

maria angelica otero villalba <maotero villalba@gmail.com>

Mar 24/05/2022 10:47

Para: Juzgado 11 Administrativo Sin Sección - Oral - Boyacá - Tunja
<jadmin11tun@notificacionesrj.gov.co>;Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyacá - Tunja
<correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 11 Administrativo - Boyacá - Tunja
<j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.424.237 de y portadora de la T.P. No. 244.625 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura atención al correo que antecede, de manera comedida me permito informarles que el día 12 de noviembre de 2021, la suscrita presentó ante el Despacho solicitud de aceptación de renuncia a la representación otorgada mediante poder debidamente conferido por el Representante Legal de Consorcio.

Es de señalar que la solicitud se realizó con plena observancia de los requisitos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-1178-2001, en sentido de sustentar la renuncia por parte del apoderado.

Anexo memorial.

Cordialmente,

MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA

El lun, 23 may 2022 a las 13:10, Juzgado 11 Administrativo Sin Sección - Oral - Boyacá - Tunja (<jadmin11tun@notificacionesrj.gov.co>) escribió:

JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA

TUNJA,lunes, 23 de mayo de 2022

NOTIFICACIÓN No.6659

Señor(a):

MARIA ANGELICA OTERO VILLALBA

[email:notificaciones@rrc-especialistas.com](mailto:notificaciones@rrc-especialistas.com).

-

BOGOTA

ACTOR: NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMON CARDENAS Y OTROS

DEMANDANDO: MUNICIPIO DE GARAGOA Y OTROS

RADICACIÓN: 15001-33-33-011-2019-00165-00

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 20/05/2022 se emitió Auto admite llamamiento en garantía en el asunto de la referencia.

Cumplimiento artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, - providencia notificada por estado electrónico de la fecha – publicada en los estado del aplicativo SAMAI.

Favor tener en cuenta lo establecido en los arts. 201 y 205 de la Ley 1437 de 2011 modificados por los arts. 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021.

Acceda al expediente electrónico en el siguiente enlace para los fines pertinentes:

https://samairj.consejodeestado.gov.co/vistas/casos/list_procesos.aspx?guid=15001-33-33-011-2019-00165-001500133

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico:

correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: ERIKA JANETH CARO

Fecha: 23/05/2022 13:02:04

Servidor Judicial

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

Documento(1):33_150013333011201900165001AUTOADMITELLALLAMAMIEN20220520080248.pdf

Certificado(1) : 5B6E04A6A1A04715CDC9533C2F367DBB0AE6E7D90B056CE74258889D55023E4D

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-15254

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad